



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA : **10763**



Artículo-1º.-Exímese del pago de los Derechos de Sepulturas y Nichos, traslado, depósito e introducción en el cementerio municipal del Partido de Lanús, a los fallecidos durante la última dictadura militar, que al momento de su deceso o desaparición, registraban comicio en el Partido de Lanús, a quienes acrediten ser deudos de los fallecidos, por el accionar del terrorismo de Estado.-

Artículo-2º.-A efectos de dar a la exención dispuesta por el Artículo 1º la continuidad que su naturaleza exige, se procederá a incorporarla en el texto de la Ordenanza Fiscal Impositiva correspondiente a ejercicios subsiguientes.-

Artículo-3º.-El Departamento Ejecutivo instrumentará a través de la Dirección de Derechos Humanos y Educación Popular el control de las solicitudes de eximición según los términos de la presente Ordenanza, certificando su autenticidad y el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos mínimos para su otorgamiento.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2009.-

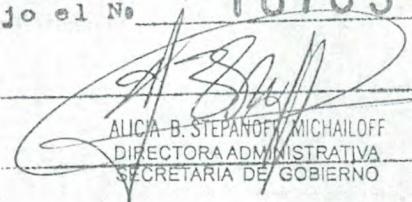
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN MULGADA POR DECRETO N° 2440
FECHA 26 NOV 2009

Registrada bajo el N°	10763
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

